

27 MAY 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere en los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece, "*Transitorio: Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*"

Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2021, la Secretaria de la Función Pública, justifica el contracredito por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), precisando que los compromisos presupuestales previstos por la Secretaría de la Función Pública en el rubro denominado "*servicios prestados a las empresas y servicios de producción, se encuentran cubiertos para la vigencia 2021*", contando así con un saldo suficiente para realizar el traslado presupuestal a la Secretaría General.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021320515 del 18 de mayo de 2021, la Secretaría General, solicita al Director Financiero de Presupuesto acreditar el valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Que en el mencionado oficio la Secretaria General argumenta que los "*recursos trasladados para el rubro "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" serán ejecutados en el cumplimiento del objetivo de la Secretaría General "Garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales y físicos, y la prestación de los servicios administrativos, que requieran las dependencias del sector central de la administración departamental, para el normal cumplimiento de sus funciones, así como para el logro efectivo de las metas trazadas para el plan de desarrollo". (...)* En cumplimiento de esta función y con los recursos trasladados se adelantarán las acciones necesarias para apoyar la gestión administrativa y operativa de las entidades del Departamento. (...)"

Los recursos acreditados serán para la adecuación del sistema de control de acceso a la Gobernación de Cundinamarca, el cual hace parte de la infraestructura en los inmuebles propiedad del Departamento, garantizando de esta manera la seguridad de los funcionarios



SC-CER 303207



ST-CER955785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

27 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

y visitantes, a su vez que facilita la información de los procesos de control administrativos que adelanta el Departamento.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013285 de fecha 13 de mayo de 2021 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 19 de mayo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado del Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100013285 de fecha 13 de mayo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	CONCEPTO	VALOR
2				Gastos	
2.1				Funcionamiento	700.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	700.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	700.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	700.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					700.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado del Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103
SECRETARÍA GENERAL**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	
2.1				Funcionamiento	700.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	700.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	700.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	700.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					700.000.000



DECRETO No. 00195 DE

27 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General y la Secretaría de la Función Pública presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

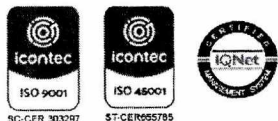
ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 MAY 2021**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Call: 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 4195 DE

27 MAY 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de Función Pública

EVELIA ESCOBAR PERDIGÓN
Secretaria General

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Jose Julián Rojas Sánchez**
Contratista
- Verificó: **Durby Gonzalez**
Técnico Operativo
- Liliana Triana**
Técnico Operativo
- Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico

